



**Consulado General del Perú  
en Paterson**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE  
CONSULTA DE LA COMUNIDAD PERUANA RESIDENTE EN  
NUEVA JERSEY Y PENSILVANIA 2017-2018**

---

El Consulado General del Perú en Paterson, conforme a lo establecido en la Ley 29495 y los Decretos Supremos No. 057-2010-RE y 027-2012-RE, convoca a la comunidad peruana residente en los estados de Nueva Jersey y Pensilvania a la elección del Consejo de Consulta de nuestra circunscripción consular para el período 2017-2018.

El proceso de elección se llevará a cabo el día sábado 23 de setiembre de 2017, en el local consular ubicado en 100 Hamilton Plaza – Oficina 1220, ciudad de Paterson, según el horario siguiente:

- 8.30 hrs. Sorteo para conformar el Comité Electoral.
- 9.00 hrs. Instalación del Comité Electoral, informe del Consulado sobre las candidaturas recibidas; validación y registro de candidaturas por parte del Comité Electoral.
- 9.30 hrs. Inicio de la votación
- 16.30 hrs. Cierre de la votación y conteo de votos para verificar el número mínimo (escrutinio).
- 17.00 hrs. Proclamación de los resultados y firma del Acta.

El Comité Electoral se instalará con la concurrencia de tres miembros elegidos. Si no se conforma el mencionado Comité hasta las 9:30 a.m, el Jefe de la Misión Consular declarará desierto el proceso.

El proceso electoral se inicia después de la acreditación de no menos de nueve (9) candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser peruano, según acreditación con DNI vigente.
2. Ser mayor de 18 años al momento de la postulación, según acreditación con DNI vigente.
3. Estar inscrito en el RENIEC, con domicilio en la circunscripción consular.
4. No ser empleado ni funcionario de la Oficina Consular.
5. No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o el extranjero, según se acredite con Certificado Negativo de Antecedentes Penales o Policiales. En ausencia de los indicados documentos se podrá presentar una

- Declaración Jurada, la cual deberá tener una validez de tres meses y ser presentada en un formato que deberá ser completado por los candidatos.
6. No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta.

Mediante comunicación escrita dirigida al Jefe de la Oficina Consular, los connacionales interesados con domicilio en la circunscripción consular, podrán informar sobre su voluntad de presentar su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta hasta las 16:00 hrs. del día previo a la elección, manifestando que cumplen estrictamente con los requisitos para postular como candidato al Consejo, dispuestos en el Artículo 19º del Reglamento, DS N° 057-2010-RE. Asimismo, en la citada comunicación, los connacionales interesados, podrán solicitar que se difunda en el local de la Oficina Consular dicha candidatura. Los connacionales interesados podrán, igualmente, solicitar al Jefe de la Oficina Consular, que se coloque en una vitrina o panel dirigido al público que visita dicha Oficina Consular, propaganda o información sobre su candidatura, la misma que no deberá exceder las dimensiones de una hoja A-4. De no haber 9 candidatos, el Comité Electoral declarará desierto el proceso.

Se invita a todos los connacionales mayores de edad a participar de la votación hasta las 16.30 horas, precisando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1246, no será de carácter obligatorio contar con un DNI vigente para participar del presente proceso. Sin embargo, es importante recordar que los DNI's de los eventuales votantes deberán registrar la dirección actual de su domicilio en la jurisdicción.

Luego de instalarse el proceso con la conformación del Comité Electoral, la validación del número mínimo de candidatos y finalizado el acto de votación, se procederá inmediatamente a la verificación del número mínimo de votos emitidos. En caso de alcanzarse dicho número, se procederá a realizar el escrutinio y se proclamará a los nueve connacionales que hayan resultado elegidos miembros del Consejo de Consulta de esta Jurisdicción. De no resultar elegidos los nueve (9) miembros del Consejo de Consulta, el Comité Electoral dará por terminado el proceso y declarará desierta la elección.

Mayor información en el correo electrónico [consulado@conpernj.org](mailto:consulado@conpernj.org) y al teléfono 973-278 3324 anexo 303 o 306.

Paterson, 29 de junio de 2017